

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día dieciocho de abril de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/020/2022 por el que se perfecciona el acuerdo CT/07/2021 emitido en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas, en el cual se declaró y confirmó la inexistencia de la información solicitada mediante solicitud de información **11620**. 4.-Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido se procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/020/2022 por el que se perfecciona el acuerdo CT/07/2021 emitido en el Acta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas, en el cual se declaró y confirmó la inexistencia de la información requerida mediante solicitud de información 11620, 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. -----

3. Aprobación del acuerdo CT/020/2022 por el que se perfecciona el acuerdo CT/07/2021 emitido en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas, en el cual se declaró y confirmó la inexistencia de la información solicitada mediante solicitud de información 11620. -----

El Secretario Técnico procede a informar a los presentes que en el recurso de revisión R.R.A.I 018/2020 que se instruye en contra de esta Secretaría de Finanzas, se emitió el acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que requieren emitir acta de incompetencia o inexistencia, debiendo acompañar el oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada, debiendo contener los elementos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Atendiendo a ello, los citados artículos establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En ese sentido, se tiene que la Unidad de Transparencia, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/123/2021 solicitó con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio fiscal 2021, la información requerida a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, obtenido como respuesta el oficio número SF/DIR/0747/2021 de 15 de marzo de 2021, mediante el cual informo lo siguiente:

Al respecto, es preciso señalar que en el Considerando QUINTO, en el cual se realiza el estudio de fondo para el cumplimiento de la solicitud anteriormente referida, señalando que únicamente se adjuntaron cuatro formatos de pago fechados del ejercicio 2019, y que el recurrente solicitó también la información del ejercicio 2018, sin que el Ente recurrido se haya pronunciado al respecto, esta Dirección de Ingresos y Recaudación mediante oficio número SF/SI/DIR/0632/2020, de fecha 13 de febrero del 2020 y notificado al día siguiente en la dirección a su cargo, dio atención a su oficio con número de referencia SF/SI/PF/DNAJ/UT/077/2020, de fecha 11 de febrero, donde se le hizo de conocimiento que respecto de la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 11629 al cual recayó el recurso de revisión número R.R.A.IJ/018/2020, con base en ello, solicita saber "si durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019, se recibió algún pago por concepto de registro de patente de Fiat de Notario Público de Número por haber aprobado exámenes, en caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicito me proporcionen el nombre de la persona o personas que realizaron dicho pago, asimismo que se proporcionen en medio electrónico copia de los recibos de pago que se hayan emitido para tal efecto"; se realizó la búsqueda en los registros a cargo de la Dirección de Ingresos y Recaudación, en materia de pago de contribuciones, fueron localizados pagos realizados por el concepto referido anteriormente del ejercicio fiscal 2019, adjuntando dicha información; asimismo se indicó que por lo que correspondía al ejercicio 2018, no se localizaron registros de pago en el Sistema de Ingresos de Oaxaca, por lo que, esta Dirección a mi cargo sí dio cabal cumplimiento a la solicitud planteada, deduciendo que no consideró esa parte de la respuesta.

De lo anterior, me permito reiterar lo manifestado en el oficio SF/SI/DIR/0632/2020 de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se indicó que no se identificaron pagos por el concepto "Registro de la Patente o Fiat de Notario Público o Notario Auxiliar, por haber aprobado sus exámenes", respecto al ejercicio fiscal 2018.

Por otra parte, respecto de la solicitud con número de folio 11620 realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y que indica dentro de su oficio que se atiende, me permito manifestarle, que esta Dirección no cuenta con registros de requerimientos sobre el particular, por lo que se requiere aporte mayores elementos para su debida atención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Elizabeth Martínez Arzola
Directora de Ingresos y Recaudación

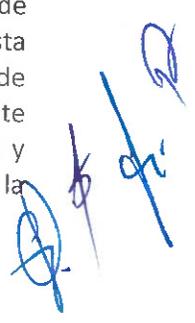


Ministerio de Economía y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Calle de la Libertad, s/n. Oaxaca, Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría informó que esa Dirección mediante oficio SF/SI/DIR/0632/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, dio atención a lo solicitado por la unidad de Transparencia, haciendo del conocimiento que respecto de la solicitud con número de folio 11629 al cual recayó el recurso de revisión número R.R.A.I 018/2020, se realizó la búsqueda en los registros a cargo de la Dirección de Ingresos y Recaudación en materia de pago de contribuciones, fueron localizados pagos realizados por concepto de registro de patente de Fiat de Notario Público de Número por haber aprobado exámenes del ejercicio fiscal 2019, así mismo indicó que por lo que correspondía al ejercicio 2018, no se localizaron registros de pago en el sistema de Ingresos de Oaxaca.

Asimismo, la citada Dirección informó que reiteraba lo manifestado en el oficio SF/SI/DIR/0632/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, en el cual se indicó que no se identificaron pagos por el concepto de registro de la patente o Fiat de Notario Público o Notario Auxiliar por haber aprobado sus exámenes

Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas con fundamento en los artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicitó nuevamente mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/193/2022 de 06 de abril de 2022 a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas precisara la exhaustividad de la búsqueda de la



información solicitada mediante folio 11620, la cual fue informada mediante oficio SF/SI/DIR/0632/2020, obtenido como respuesta el oficio SF/SSI/DIR/1217/2022 de 11 de abril de 2022, mediante el cual informó lo siguiente:

(...).

La Dirección a mi cargo realizó la búsqueda de la información correspondiente y dio respuesta de acuerdo a su solicitud planteada que se cita con anterioridad, mediante similar número SF/SI/DIR/0632/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, misma que se transcribe a continuación:

En atención a su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/077/2020, de fecha 11 de febrero del año en curso y recibido en esta Dirección al día siguiente, en el que hace del conocimiento la solicitud realizada mediante el Sistema Nacional de Transparencia, con folio 11629, al cual recayó el recurso de revisión número R.R.A.I./018/2020, con base en ello, solicitar saber "si durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019, se recibió algún pago por concepto de registro de patente de Fiat de Notario Público de Número por haber aprobado exámenes; en caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, solicito me proporcione el nombre de la persona o personas que realizaron dicho pago, asimismo que se proporcione en medio electrónico copia de los recibos de pago que se hayan emitido para tal efecto".

Al respecto me permito informar que derivado de la búsqueda a los registros a cargo de esta Dirección en materia de pago de contribuciones, le informo que fueron localizados pagos realizados por el concepto requerido en su oficio, realizados en el ejercicio fiscal 2019, información que se remite en forma impresa y digital, misma que fue enviada al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx; no omito informar que del resultado de la búsqueda referida respecto del ejercicio fiscal 2018, no fueron localizados registros de pago solicitados; lo anterior para efectos que esa Dirección a su cargo considere pertinentes.

ANEXOS:

-Recibos de pago localizados.

Ahora bien en atención a su solicitud SF/PF/DNAJ/UT/193/2022 me permito hacer de su conocimiento que por lo que respecta a que en la respuesta que proporcione esta Dirección, deberá contar con los elementos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas 58 facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

No corresponde al área a mi cargo realizar tales acciones establecidas en dichos artículos, toda vez que es facultad exclusiva del Comité de Transparencia realizar lo establecido una vez proporcionada la información por el área correspondiente, si así lo considera necesario; para dar a tención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/193/2022 y de acuerdo a las facultades que me son conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, me permito comentar lo siguiente:



Las Contribuciones que el Estado tiene derecho a percibir, se recaudan conforme lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, y asimismo conforme a las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, del cual dichas contribuciones se realizan por medio del Formato de Pago o Línea de captura a través de las Instituciones Bancarias o Corresponsalías, mismas que envían a esta Secretaría los archivos de extractos bancarios que contienen los pagos que son recepcionados por estas, estos archivos son cargados mediante procesos automáticos en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) con que cuenta esta Secretaría, quedando registrado contablemente dicha información, motivo por el cual y de acuerdo a la Ley General de Archivos que en su artículo 4 fracción LIV establece como soportes documentales: A los medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, filmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros, se realiza toda búsqueda relacionada con los ingresos que recauda el Estado en dicho sistema.

En este sentido me permito hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Ingresos y Recaudación, realizó una vez más la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), del concepto "Registro de la patente de fiat de Notario Público o Notario Auxiliar, por haber aprobado sus exámenes", el cual se encuentra establecido en la fracción IX, del artículo 45 de la Ley Estatal de Derechos vigente en cada ejercicio, dando como resultado que en el ejercicio 2018, no se encontraron registros de pagos por el concepto antes mencionado; por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2019, de igual

forma se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en el Sistema SIOX y se identificaron registros de pagos realizados por el concepto en referencia, mismos que fueron remitidos en mi similar SF/SIDIR/0632/2020, de fecha 13 de febrero de 2020 y por lo cual se remite nuevamente de manera impresa y digital los pagos que se encuentran registrados en el SIOX.

Es importante señalar que la búsqueda que se realizó fue considerando los registros contables que se generan en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX) de aquellos formatos de pago que son generados y pagados por los contribuyentes, por el concepto "Registro de la patente de fiat de Notario Público o Notario Auxiliar, por haber aprobado sus exámenes", el cual se encuentra establecido en la fracción IX, del artículo 45 de la Ley Estatal de Derechos vigente en cada ejercicio; por lo que la información que se proporciona es la única que se encuentra registrada en el Sistema SIOX.

Asimismo me permito indicar que las consultas de búsqueda en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), fueron realizadas por la C.P Elizabeth Adriana Gómez García, Jefa del Departamento de Control de Ingresos, adscrita a la Coordinación Técnica de Ingresos de la Dirección de Ingresos y Recaudación, cabe hacer mención que el Sistema SIOX se encuentra resguardado por la Dirección de Tecnologías e innovación Digital dependiente de la Secretaría de Administración

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción II, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola,
Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p.
Expediente.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que la Directora de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, con el oficio antes referido, precisó la exhaustividad de la búsqueda de la información con número de folio 11620, en razón de que detalló pormenorizadamente como se realizó dicha búsqueda de información, refiriendo los archivos en los cuales se realizó la búsqueda referida, así como los nombres de los funcionarios públicos que realizaron la misma, informando que en el ejercicio fiscal 2018, no se encontraron registros de pago por concepto de registro de patente o Fiat de Notario Público de Número por haber aprobado exámenes

En razón de lo anterior, y, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de Finanzas publicado el POE el 31-12-2021 y, de más que le confieren a esta Secretaría, la información solicitada respecto a "solicito me informe si durante el ejercicio 2018, recibió algún pago por concepto de Registro de Patente o Fiat de Notario Público de Número por haber aprobado exámenes".

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia procede a acordar lo siguiente:

Acuerdo CT/020/2022. Por el que se perfecciona el acuerdo CT/07/2021 emitido en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, en el cual se declaró la inexistencia de la información relativa a "Registro de patente o Fiat de Notario Público o Notario Auxiliar, por haber aprobado sus exámenes, respecto del ejercicio fiscal 2018, requerida mediante solicitud de información 11620; en el sentido que de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de Finanzas publicado el POE el 31-12-2021 y, demás que le confieren a esta Secretaría, la información solicitada por el particular en solicitud de folio 11620, respecto a Registro de patente o Fiat de Notario Público o Notario Auxiliar, por haber aprobado sus exámenes, respecto del ejercicio fiscal 2018, es información que no se encuentra en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX).

4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

ESTADO

Evangelina Alcázar Hernández

Presidente

Vocales

José Rafael Vargas Ramón

Director de Programación de la Inversión
Pública

Lando Matus Delgado

Tesorero

Carlos Iván Almaraz Rondero

Director de Seguimiento a la Inversión
Pública

Leticia Aduato Hernandez

Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa

Victor Galeana Villasana

Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Daniel Ramos López

Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veintidós. -----